



LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE TRANSPARENCIA DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

***Vigésimo cuarto.** El sujeto obligado en la medida de sus capacidades operativas y presupuestales podrá, en un ejercicio de transparencia proactiva, contar con un sitio de Internet de acceso público y visible en la sección de Transparencia del sujeto obligado, destinado a publicar información de interés público, para que los particulares conozcan y comprendan las actividades que lleva a cabo su Comité de Transparencia.*

***Vigésimo quinto.** Para los casos establecidos en el supuesto anterior, dicho microsito podrá contener de manera enunciativa más no limitativa la siguiente información:*

X. Las acciones que el sujeto obligado realiza para fomentar la cultura de protección de datos personales y el ejercicio de los derechos ARCO. Para cada acción, deberá publicar el hipervínculo que brinde acceso al material generado por el sujeto obligado y la fecha a partir de la cual se implementó.

El personal del Fondo de Desarrollo Económico del Distrito Federal así como los prestadores de servicios profesionales que tienen acceso a información confidencial se encuentran en constante formación para realizar un adecuado manejo y, en su caso, almacenamiento de dicha información. Asimismo, cada uno de ellos conoce las acciones a realizar, en caso de acudir una persona a promover sus derechos ARCO, así como la forma de orientar y asesorar a los interesados en el ejercicio de sus derechos.